



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

Creada por Ley N° 29304

**COMISION ORGANIZADORA  
PRESIDENCIA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCION PRESIDENCIAL**

**N° 067-2025-P-CO-UNJ**

Jaén, 04 de abril de 2025.

**VISTOS:**

El Memorando N° 197-2025-UNJ-P, de fecha 04 de abril de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, Carta N° 197-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 04 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0148-2024-P-CO-UNJ, de fecha 04 de noviembre de 2024, el Presidente de la Universidad Nacional de Jaén, designa al Abg. Marco Antonio Bermúdez Gonzales, identificado con DNI N° 42398908, en el cargo de CAS Confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Carta N° 197-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 04 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se apruebe la encargatura de la Oficina de Asesoría Jurídica al Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, Secretario General con las atribuciones inherentes al cargo, los días 07 y 08 de abril de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo, debido a que mediante Memorando Circular N° 051-2025-UNJ-P, de fecha 01 de abril de 2025, su despacho autoriza al suscrito a realizar comisión de servicios a la ciudad de Lima, los días 06, 07 y 08 de abril de 2025, con el fin de participar en la mesa de trabajo y asistencia técnica en el marco de Implementación de la Ley N° 32171, Ley que autoriza excepcionalmente, el nombramiento de docentes contratados en las Universidades Públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado, la cual se llevará a cabo el día lunes 04 de abril de 2025, en la sala 11 del Ministerio de Educación.

Que, mediante Memorando N° 197-2025-UNJ-P, de fecha 04 de abril de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, autoriza la proyección del





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



**PRESIDENCIA**

N° 067-2025-P-CO-UNJ

04-ABRIL-2025

acto resolutivo al Secretario General, referente a la encargatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, los días 07 y 08 de abril de 2025, al Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, Secretario General con las atribuciones inherentes al cargo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén al **Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA**, Secretario General, los días 07 y 08 de abril de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE